EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ANUALIDAD 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE DIVERSAS EMPRESAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU ADAPTACIÓN A LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR DEL SECTOR QUÍMICO

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 04-02-2021

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 4

ASUNTO: MODIFICACION LÍMITES PLANES EMERGENCIA EXTERIOR DEL SECTOR QUÍMICO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública		
2	Informe del Subdirector General de Presupuestos		
3	Propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos		
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno		
5	Certificación de Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES PORCENTUALES DE COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO "ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE ZONAS DE PLANIFICACIÓN DE DIVERSAS EMPRESAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU ADAPTACIÓN E INCOPORACIÓN A LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR DEL SECTOR QUÍMICO".

Vista la Memoria que me ha sido elevada por el Jefe de Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar una modificación de porcentajes de compromisos de gastos de carácter plurianual en la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, con el fin de tramitar el oportuno expediente de contratación para la actuación de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación a los correspondientes Planes de emergencia Exterior del Sector Químico, memoria cuyo contenido se transcribe a continuación:

"El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en su artículo 6.1.b), designa a los órganos de las Comunidades Autónomas como encargados de elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los planes de emergencia exterior de los establecimientos de nivel superior, según lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto.

Por su parte, el artículo 13 de dicho Real Decreto, establece la obligación de que los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas, elaboren un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir, disponiendo, así mismo, que su contenido y procedimiento de homologación debe ajustarse a lo especificado en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.

Así mismo, el apartado 3 del citado artículo 13, dispone que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas organizarán un sistema que garantice la revisión periódica, la actualización, la prueba y, en su caso, la modificación de todos los planes de emergencia exterior a intervalos apropiados, que no deberán rebasar los tres años.

Por lo que al órgano competente se refiere en esta materia, indicar que, mediante Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre de 2019, y tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo mediante el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, disponiendo el artículo 6 de aquel, que el ejercicio de las competencias, entre otras, en materia de emergencias y protección civil, corresponde a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

En el marco de estas competencias, y al objeto de dar cumplimiento al mandato previsto en el Real Decreto 840/2015, de 2 de septiembre, está en curso el correspondiente expediente para la licitación de la contratación a que se refiere el encabezamiento de esta propuesta, cuyo objeto es la revisión de los documentos técnicos de zonas de planificación de las empresas químicas REPSOL PETRÓLEO, ENAGÁS (PEE del Sector Químico del Valle de Escombreras), y SABIC (PEE de SABIC en la Aljorra) y su adaptación e incorporación a los correspondientes planes de emergencia exterior del Sector Químico y que, junto a otras empresas, responde al PLANQUIES y PLANQUISA, o Plan Químico de Escombreras y Plan Químico de Sabic, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, por lo que reviste el carácter de compromiso de gasto de carácter plurianual al que se refiere el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, los créditos para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de esta contratación se encuentran consignados en el capítulo 2, concretamente en la partida presupuestaria 20.02.00.223A.227.09, si bien, tal como puso de manifiesto la Intervención Delegada estos créditos no se consideran adecuados, criterio que es compartido por el Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a realizar y a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos, se considera que el gasto debe imputarse al subconcepto presupuestario 649.00, no dotado en el presupuesto vigente, dado que se trata de la realización de gastos no materializados en activos susceptibles de producir efectos en ejercicios futuros, derivados de la realización de estudios técnicos para la elaboración y actualización de planes de emergencia, en este caso del Sector Químico, con validez para su aplicación en varios ejercicios.

Como consecuencia de lo anterior, se hace preciso, de un lado la tramitación del expediente de transferencia de crédito para la parte del importe del contrato que corresponderó aplicar a este ejercicio, transferencia que ya se encuentra contabilizada en el sistema de información contable SIGEPAL, así como del expediente de autorización por parte del Consejo de Gobierno, de modificación de porcentajes de compromisos de gasto de carácter plurianual, tal y como previene el citado artículo 37 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El importe total del contrato asciende a 50.175,18 euros, importe que, en base a los datos referidos al presupuesto base de licitación que constan en la Memoria justificativa sobre la necesidad de la contratación de referencia, puede desglosarse en los siguientes importes por anualidades, imputables a la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, proyecto de gasto 47564 "Elaboración y adaptación de Planes de riesgos del Sector Químico":

Ejercicio	***Importe (IVA incluido)***
2021	*35.122,63 euros*
2022	*15.052,55 euros*
TOTAL	*50.175,18 euros*

Como se ha indicado, la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto carece de crédito inicial para el ejercicio 2021 a nivel de vinculación, por lo que para el ejercicio 2022 los compromisos de gasto a adquirir, evidentemente, se supera el límite porcentual al que se refiere el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

De otra lado, y a efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, para el ejercicio 2021, se considera que el inicio de la ejecución de este gasto no puede demorarse hasta la entrada en vigor de un nuevo presupuesto, porque tal como ha quedado expresado en esta propuesta, circunstancia en la que se encuentran los Planes de Emergencias objeto de la contratación de referencia, estos deben ser objeto de actualización y, en su caso, de modificación en intervalos que no deberán rebasar los tres años, a lo que hay que añadir una compleja tramitación para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, que incluye la aprobación en una primera fase por una Comisión Técnica en la que intervienen distintos organismos regionales junto a la Delegación del Gobierno, el visto bueno de la Comisión Regional de Protección Civil y su remisión a la Comisión Nacional de Protección Civil para su homologación.

Por tanto, y de conformidad con lo que establece al respecto el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la tramitación del correspondiente expediente de contratación se precisa que, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, por el Consejo de Gobierno se modifique el porcentaje para la anualidad 2022, conforme a los datos que se detallan a continuación:

AÑO	***Gasto comprometido a 21/01/2021***	***Nuevas necesidades***	***Total Gasto futuro acumulado***
2022	----------	*15.052,55 euros*	*15.052,55 euros*

A la vista de lo anterior, se eleva esta memoria de modificación de porcentajes a la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, a fin de que se solicite a la Dirección General de Presupuestos que se realicen los trámites oportunos a fin de llevar a término la tramitación de este expediente, con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a la financiación del contrato de servicios "Actualización de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación e incorporación a los correspondientes Planes de Emergencia Exterior del Sector Químico", a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022".

De acuerdo con lo anterior, se solicita de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la tramitación de este expediente de modificación de porcentajes de compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos que han quedado recogidos en la Memoria a que se remite esta propuesta, con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a la tramitación del contrato de servicios cuyo objeto es la actuación de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación a los correspondientes Planes de emergencia Exterior del Sector Químico.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE (INTERNO DGPFE): **ML 2/2021**.

2.- ÓRGANO PROPONENTE: Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Consejo de Gobierno.

4.- FINALIDAD SEGÚN PROPUESTA: Expediente relativo a la contratación para la actuación de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación a los correspondientes Planes de emergencia Exterior del Sector Químico.

5.- GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: No.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: **20.02.00.223A.649.00** (proyecto 47564).

7.- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	35.122,63
2022	15.052,55
TOTAL	**50.175,18**

8.- AFECTA A PARTIDAS/PROYECTOS COFINANCIADOS: **No.**

9.- GASTOS AUTORIZADOS/COMPROMETIDOS Y EN TRAMITACIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A NIVEL DE VINCULACIÓN:

CRÉDITO INICIAL VINCULANTE: **0,00 EUROS**:

ANUA-LIDAD FUTURA	LÍMITE MÁXIMO	GASTOS ANTERIORES Y EN TRAMITACIÓN	GASTO NUEVO TOTAL	TOTAL GASTO FUTURO	% SOBRE CRÉDITO INICIAL VINCU-LANTE	INCRE-MENTO DEL LÍMITE MÁXIMO
2022	0,00	0,00	15.052,55	15.052,55	----	15.052,55

10.- MODIFICACIÓN DE LÍMITES QUE SE PROPONE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.649.00	2022	----	15.052,55

11.- JUSTIFICACIÓN LEGAL: Artículo 37, apartados 3 y 4, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.- OBSERVACIONES: La propuesta de modificación de límites ha sido remitida por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. Dicha consejería es competente para gestionar los créditos de los programas 223A "SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL", conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021 (BORM núm. 296, de 23 de diciembre de 2020).

13.- CONCLUSIÓN: La citada modificación cumple con los requisitos de tramitación establecidos en la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

ML 2/2021

Recibido informe de la Subdirección General de Presupuestos de esta Dirección General, relacionado con el expediente tramitado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2022, en la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, para la tramitación del expediente relativo a la contratación para la actuación de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación a los correspondientes Planes de emergencia Exterior del Sector Químico; representando ello la modificación de los porcentajes máximos que se pueden comprometer con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y correspondiendo al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, la aprobación de esta modificación de límites de anualidades futuras, es por lo que propongo a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.649.00	2022	----	15.052,55

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de

límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

ciando del código seguro erificación (CSV) CARM-92517dao-5cd7-e9f2-6780-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista del expediente remitido por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2022, en la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, para la tramitación del expediente relativo a la contratación para la actuación de los documentos técnicos de zonas de planificación de diversas empresas químicas de la Región de Murcia y su adaptación a los correspondientes Planes de emergencia Exterior del Sector Químico; de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, elevo al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.649.00	2022	----	15.052,55

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Nº 5

DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.649.00	2022	----	15.052,55

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.